



Municipalidad Tres de Febrero  
"2024 -30° Aniversario del Atentado  
Terrorista a la sede de la AMIA"

Corresponde al Expediente N° 4117.48250.2024.0

CASEROS, 08 AGO 2024

**VISTO** el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por el contribuyente, **Sr. SANCHEZ, Luciano**, titular del C.U.I.L. 20-44792115-5 con domicilio en la Av. Militar y Barragan (sin numeración), PB A, nudo 1, torre A, Localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias y la Ley Orgánica de Municipalidades,

#### **CONSIDERANDO**

Que el contribuyente, **Sr. SANCHEZ, Luciano**, resulta haber abonado la Tasa por Servicios Generales, en relación a la cuenta 667172/9;

Que en fecha 06 del mes de Febrero de 2024, se presenta el contribuyente e interpone acción de repetición a fs. 2, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*";

Que el monto total solicitado por el contribuyente en concepto de reintegro, es de **\$31.073,80(Pesos treinta y un mil setenta y tres con 80/100)**, referente a un pago de cuota/periodo anual 2024 (fs. 05);

Que acompaña como prueba: copia del DNI, boleta y comprobantes de pago a través de Bapro (fs. 3 a 6);

Que de acuerdo a la documentación presentada por el contribuyente y el informe emitido por la Subsecretaria de Ingresos Públicos - Departamento de Reclamos y Eximiciones, se observa que los pagos efectuados no corresponden, por haberse abonado erróneamente a la cuenta N° 667172/9 respecto a la cual, el contribuyente no presenta titularidad ni obligación tributaria alguna;



*Municipalidad Tres de Febrero  
"2024 -30° Aniversario del Atentado  
Terrorista a la sede de la AMIA"*

Corresponde al Expediente N° 4117.48250.2024.0

Que en fecha 19 de febrero de 2024 se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados, fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que las sumas correspondientes al pago realizado de manera errónea, habían sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 08/09);

Que según la declaración jurada presentada por el contribuyente, adjunta a fs. 07 surge que: el **Sr. SANCHEZ, Luciano**, NO posee un vehículo municipalizado en el Partido de Tres de Febrero, NO posee cuenta en relación a la Tasa por Servicios Generales y NO posee comercio o local a su nombre en el municipio;

Que es importante señalar, que en la cuenta N° 667172/9 se abonó en tres (3) oportunidades el anual 2024, siendo dos (2) de ellos realizados por el titular/responsable de la cuenta, quien inició el reclamo correspondiente obteniendo resolución favorable con respectiva compensación y finalmente, un tercer pago realizado por el Sr. Sanchez, lo que motiva los presentes actuados;

Que con fecha 20 de mayo del 2024 se informó mediante cédula de notificación, obrante a fs. 16/17, al contribuyente Balart Juan María, sujeto obligado de la cuenta 667172/9 sobre las presentes actuaciones. La notificación no obtuvo respuesta, brindando la posibilidad de continuar con el debido curso procedimental;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;



Municipalidad Tres de Febrero  
"2024 -30° Aniversario del Atentado  
Terrorista a la sede de la AMIA"

Corresponde al Expediente N° 4117.48250.2024.0

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES  
DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

**DECRETO N° 421/18**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer los saldos a favor del contribuyente **Sr. SANCHEZ, Luciano**, titular del C.U.I.L. 20-44792115-5 con domicilio en la Av. Militar y Barragan (sin numeración), PB A, nudo 1, torre A, Localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, provenientes del pago erróneo de la Tasa por Servicios Generales, correspondientes a la suma de **\$31.073,80 (Pesos treinta y un mil setenta y tres con 80/100)**, en los términos desarrollados previamente en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Devolver en favor del contribuyente **Sr. SANCHEZ, Luciano**, la suma de **\$31.073,80 (Pesos treinta y un mil setenta y tres con 80/100)** atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría - Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

135/24

B.S.

**FRANCO E MARTIN**  
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN  
Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

**MARIA PILAR INCHAUSPE**  
Subsecretaria  
FINANZAS Y PRESUPUESTO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO